

15-16

Guía del Grado



GRADO EN CC. JURÍDICAS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

CÓDIGO 6601

UNED

15-16

GRADO EN CC. JURÍDICAS DE LAS
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
CÓDIGO 6601

ÍNDICE

PRESENTACIÓN
COMPETENCIAS
RECONOCIMIENTOS DE CRÉDITOS
ESTRUCTURA
PERFIL INGRESO
SALIDAS PROFESIONALES
DOCUMENTACIÓN OFICIAL DEL TÍTULO
SISTEMA DE GARANTÍA INTERNA DE CALIDAD DEL TÍTULO
NORMATIVA
PRÁCTICAS
INFORMES ANUALES DE SEGUIMIENTO DEL TÍTULO
IGUALDAD DE GÉNERO

PRESENTACIÓN

OBJETO: QUÉ SE ESTUDIA

El objetivo del Grado es abordar el estudio omnicomprensivo del régimen jurídico y de la actuación de las Administración Públicas (sin olvidar la perspectiva politológica y económico-financiera). El Grado está orientado a la adquisición de competencias, habilidades y conocimientos que permitan a los estudiantes no sólo acceder a las Administraciones Públicas (como funcionarios y como personal laboral) sino también progresar y trabajar en su seno. Para ello se forma a los estudiantes en las normas de funcionamiento de las Administraciones Públicas, así como en el conocimiento de sus instrumentos de gestión y de dirección.

DESTINATARIOS: A QUIÉN PUEDE INTERESAR

El Grado en CIENCIAS JURÍDICAS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS interesará directamente a todas aquellas personas que trabajan o quieren trabajar en todas las Administraciones Públicas: desde la Administración local a la Administración internacional, pasando, por supuesto, por las Administraciones autonómica y estatal, pero también por la Administración de la Unión Europea, estrechamente integrada con todas las anteriores.

En primer lugar, en efecto, **personas que quieren trabajar al servicio de las Administraciones Públicas**, pues el Grado constituye una preparación básica completa para abordar cualquier temario de oposiciones, sin perjuicio de las ineludibles especialidades por materias que sectorialmente algunas de ellas pudieran exigir. De hecho, en la elaboración de los contenidos del plan de estudios han sido tenidos muy en cuenta algunos temarios de oposiciones que mejor reflejan tanto la generalidad y la interdisciplinariedad que está en la concepción y diseño del Grado como el origen de los potenciales colectivos interesados (ámbito local y estatal, alumnos graduados por la UNED o por otras Universidades, etc.).

En segundo lugar, el Grado también interesará a todas aquellas **personas que ya trabajan al servicio de las Administraciones Públicas** pero a quienes la obtención de un Grado universitario les podría abrir las puertas a promociones futuras o al desarrollo de una carrera profesional (así, la novedosa carrera horizontal que están implantando muchas Administraciones Públicas valora en particular la formación adquirida por el funcionario, por lo que una formación universitaria especializada en el régimen jurídico de la Administración Pública constituirá un factor muy importante). En este colectivo hay que hacer mención especial al numeroso personal que trabaja para las Administraciones Públicas sin ser funcionario y al que una formación como la ofrecida por este Grado garantizará unas posibilidades importantes de funcionarización o a los funcionarios de los grupos B y C, a quienes la obtención de un Grado permitiría promocionarse internamente al Grupo A. En tercer lugar, por las características de la UNED, hay que resaltar en particular la penetración de un Grado como éste en el **ámbito local**, cuyo personal y cuya población se puede acoger a posibilidades de formación universitaria y promoción profesional gracias a la metodología a distancia. Sin duda alguna, este colectivo local puede ser uno de los grandes interesados en esta titulación, dado que el personal al servicio de la Administración Local continúa creciendo año tras año.

En cuarto lugar, también interesará a **todas aquellas personas que trabajan con el sector público**, en particular la amplia gama de empresas que contratan con las Administraciones Públicas la gestión de servicios públicos, la prestación de servicios o la realización de obras públicas, o que se benefician de fondos y ayudas públicas.

COMPETENCIAS

Competencias

Las competencias específicas del Grado en Ciencias Jurídicas de las Administraciones Públicas por la UNED son las siguientes:

1. Aquellas destinadas a adquirir, comprender e interpretar conocimientos sobre:

- Las principales instituciones públicas, su génesis, desarrollo y regulación.
- Conocer y promover los derechos humanos, los principios democráticos, los principios de igualdad entre mujeres y hombres, de solidaridad, de protección medioambiental, de accesibilidad universal y diseño para todos, y de fomento y cultura de la paz (conforme a lo dispuesto en el art. 3.5 RD 1393/2007)
- El compromiso ético, especialmente relacionado con la deontología profesional.

2. Las destinadas a aplicar conocimientos a su trabajo y desarrollar competencias para la gestión autónoma y autorregulada del trabajo, donde se integran:

2.1. Competencias de gestión y planificación:

- Iniciativa y motivación
- Planificación y organización (establecimiento de objetivos y prioridades, secuenciación y organización del tiempo de realización, etc.).
- Utilización adecuada del tiempo

2.2. Competencias para potenciar el trabajo en equipo desarrollando distinto tipo de funciones o roles:

- Habilidad para coordinarse con el trabajo de otros.
- Habilidad para negociar de forma eficaz
- Habilidad para la mediación y resolución de conflictos.
- Habilidad para coordinar grupos de trabajo
- Liderazgo

2.3. Competencias cognitivas superiores:

- Análisis y síntesis.
- Aplicación de los conocimientos a la práctica
- Resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos.
- Pensamiento creativo
- Razonamiento crítico

2.4. Competencias de gestión de la calidad y la innovación:

- Seguimiento, monitorización y evaluación del trabajo propio o ajeno.
- Aplicación de medidas de mejora.
- Innovación

3. Aquellas que desarrollan la capacidad para reunir e interpretar datos relevantes dentro del área jurídica administrativa para emitir juicios que incluyan una reflexión

relevante de índole social, científica o ética y que versan:**3.1.Sobre el ordenamiento jurídico su interpretación y desarrollo:**

- Leer, interpretar y aplicar textos jurídicos.
- Identificar en el sistema de fuentes la norma jurídica.
- Capacidad para la aplicación de la norma jurídica.
- Análisis crítico del ordenamiento jurídico

3.2.Sobre las Administraciones públicas:

- Las Instituciones públicas españolas
- Las administraciones públicas europeas
- Personal al servicio de las administraciones
- Procedimiento administrativo.
- Recursos

3.3.Sobre las políticas públicas:

- Construcción de políticas públicas
- Ejecución de políticas públicas
- Evaluación de Políticas Públicas

3.4.Sobre el uso de las herramientas y recursos de la Sociedad del Conocimiento:

- Manejo de las TIC
- Búsqueda de información relevante.
- Gestión y organización de la información.
- Recolección de datos, utilización de bases de datos y su presentación

4.Aquellas competencias para transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado:**4.1.Competencias de expresión y comunicación:**

- Comunicación y expresión escrita.
- Comunicación y expresión oral.
- Comunicación y expresión en otras lenguas
- Comunicación y expresión de datos económicos

5.Aquellas competencias que permitan desarrollar las habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía:

- Capacidad para participar e instruir procedimientos administrativos
- Capacidad de resolución de problemas y capacidad de gestión de la información
- Capacidad de decisión

RECONOCIMIENTOS DE CRÉDITOS

Desde otros Grados UNED de la rama de conocimiento de CC.Sociales y Jurídicas

Desde estudios completos de Licenciaturas o Diplomaturas de la rama de conocimiento de CC.Sociales y Jurídicas de la UNED o de otras Universidades

DESDE DETERMINADOS TÍTULOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

La Disposición adicional tercera del RD. 1618/2011, de 14 de noviembre. Relaciones directas con títulos de grado de la UNED., recoge que: la UNED y el Ministerio de Educación establecerán los acuerdos para concretar las relaciones directas existentes entre los títulos

de grado impartidos por la universidad y los títulos de enseñanzas de Técnico Superior de Formación Profesional.

Ante la consulta efectuada, con fecha 16 de octubre de 2014, el Ministerio nos comunica que la norma que establece los criterios generales para la concreción de la relación directa entre los títulos universitarios de grado y los títulos de Enseñanzas Artísticas, de Técnico Superior y de Técnico Deportivo Superior, está aún en desarrollo y tramitación, y por tanto, la Universidad no puede establecer relaciones directas entre titulaciones.

En tanto se establezcan por parte del Ministerio las correspondencias directas entre los títulos, para el reconocimiento de créditos por los estudios de Técnico Superior de Formación Profesional, la Junta de Facultad, con fecha 9 de julio de 2012, determinó, mediante acuerdo verbal con el MEC. y teniendo en cuenta los contenidos entre los estudios cursados y los que se pretenden reconocer, la relación de títulos de FP. que daban origen a los reconocimientos, estableciendo las asignaturas que podrían ser reconocidas por los títulos que se detallan a continuación:

- Tabla provisional de reconocimientos de CFGS (CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR) a Grados

Normas y criterios generales de reconocimientos y transferencia de créditos para los grados (Consejo de Gobierno, 28 de junio de 2011).

Solicitud de reconocimiento de créditos

Reconocimiento de créditos por experiencia profesional o laboral

ESTRUCTURA

Detalle de asignaturas por curso

ECTS –European Credit Transfer System

Primer curso | total 60 ECTS

Formación Básica	42	Obligatorias	18
	7 asignaturas de 6 ECTS		3 asignaturas de 6 ECTS

Segundo curso | total 60 ECTS

Formación Básica	18	Obligatorias	42
	3 asignaturas de 6 ECTS		6 asignaturas de 5 ECTS 2 asignaturas de 6 ECTS

Tercer curso | total 50 ECTS

Obligatorias 50

5 asignaturas de 6 ECTS

4 asignaturas de 5 ECTS

Cuarto curso | total 70 ECTS

Obligatorias 39

Optativas 25

4 asignaturas de 6 ECTS

5 asignaturas de 5 ECTS

3 asignaturas de 5 ECTS

Trabajo Fin de Grado 6

PERFIL INGRESO

De conformidad con el artículo 14 del RD 1393/2007, el acceso a las enseñanzas oficiales del Grado requerirá estar en posesión del Título de bachiller o equivalente y la superación de la prueba a que se refiere el artículo 42 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril, sin perjuicio de los demás mecanismos de acceso previstos por la normativa vigente.

Del mismo modo, la UNED se sujeta a los requisitos fijados por el RD 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones de acceso a las enseñanzas Universitarias oficiales de Grado y los procedimientos de admisión a las Universidades públicas españolas, que fue ratificado por la UNED en su Consejo de Gobierno de 29 de abril de 2009.

No se exigen condiciones, requisitos previos ni nota mínima para acceder al Grado de Ciencias Jurídicas de las Administraciones Públicas.

Información (+)

Acceso a la Universidad

Admisión a los Grados

SALIDAS PROFESIONALES

El Grado que se propone interesará directamente a todas aquellas personas que trabajan o quieren trabajar en todas las Administraciones Públicas, desde la Administración local a la Administración internacional, pasando, por supuesto, por las Administraciones autonómica y estatal, pero también por la europea, estrechamente integrada con todas las anteriores.

En primer lugar, en efecto, personas que quieren trabajar al servicio de las Administraciones Públicas, pues el Grado que se propone constituye una preparación básica completa para

abordar cualquier temario de oposiciones, sin perjuicio de las ineludibles especialidades por materias que sectorialmente algunas de ellas pudieran exigir. De hecho, en la elaboración de los contenidos del título ha resultado imprescindible tener muy cuenta algunos temarios de oposiciones que mejor reflejan tanto la generalidad y la interdisciplinariedad jurídica que debería estar en el origen y formación de la propuesta como la procedencia de los potenciales colectivos interesados (ámbito local y estatal, alumnas graduadas por la UNED o por otras Universidades, etc.).

En segundo lugar, personas que ya trabajan al servicio de las Administraciones Públicas pero a quienes la obtención de un Grado universitario les podría abrir las puertas a promociones futuras. En este colectivo hay que hacer mención especial al numeroso personal que trabaja para las Administraciones Públicas sin ser funcionario y al que una formación como la ofrecida por este Grado garantizaría unas posibilidades importantes de funcionarización.

En tercer lugar, por las características de la UNED, hay que resaltar en particular la penetración de una titulación como la propuesta en el ámbito local, cuyo personal y cuya población se puede acoger a posibilidades de formación universitaria y promoción profesional gracias a la metodología a distancia. Sin duda alguna, este colectivo local será uno de los grandes interesados en esta titulación, pues el personal al servicio de la Administración Local continúa creciendo año tras año. Como consecuencia de todo ello, la presencia y consolidación institucional de la UNED en el ámbito local no haría sino reforzarse.

En cuarto lugar, también estarían interesadas todas aquellas personas que trabajan con el sector público, en particular la amplia gama de empresas que contratan con las Administraciones Públicas la gestión de servicios públicos, la prestación de servicios o la realización de obras públicas, o que se benefician de fondos y ayudas públicas, o que desarrollan su actividad bajo la regulación pública.

Finalmente, hay que insistir en el citado aspecto de que el acceso a una formación universitaria superior (que posibilita el ingreso en el nuevo Grupo A de clasificación profesional de los empleados públicos) y cualitativamente especializada supondrá una oferta claramente atractiva para estudiantes del perfil propio de la UNED. Y ello, en primer lugar, por la metodología a distancia que se cohonesta perfectamente con personas que normalmente ya realizan una actividad profesional y, en segundo lugar, porque el acceso a formación universitaria especializada en materia de Administraciones Públicas (en particular, de contenido jurídico) es una demanda y una necesidad, como demuestran, por ejemplo, tanto las reivindicaciones de los representantes de estudiantes como la formación jurídico-pública que se lleva a cabo a través de enseñanzas no regladas que oferta la Facultad de Derecho.

DOCUMENTACIÓN OFICIAL DEL TÍTULO

La Ley Orgánica de Modificación de la Ley Orgánica de Universidades (LOMLOU) y los decretos que la desarrollan, establecen que todos los títulos oficiales de todas las universidades han de someterse a un proceso de verificación-acreditación por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) o los órganos competentes de las Comunidades Autónomas, según el caso, tanto en el momento de presentar la propuesta de desarrollo de cada título (solicitud de verificación), como una vez que ha sido completamente implantado (solicitud de renovación de la acreditación).

El proceso de verificación comienza con la elaboración de la memoria del título por la Universidad. El Consejo de Universidades (CU) recibe la memoria para su verificación y comprueba que la propuesta se ajusta a los protocolos establecidos, después la remite a la ANECA para su evaluación.

La Agencia elabora un informe final de evaluación que será favorable o desfavorable y lo remite al Consejo de Universidades. El Consejo de Universidades dicta la resolución de verificación que será positiva, si se cumplen las condiciones establecidas o negativa, en caso contrario. La resolución de verificación se comunicará al Ministerio de Educación y a la Universidad correspondiente.

El Ministerio elevará al Gobierno la propuesta de carácter oficial del título y su inclusión en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT), cuya aprobación será publicada en el Boletín Oficial del Estado. Finalmente, la Universidad publicará el plan de estudios en el Boletín Oficial del Estado.

La ANECA cada dos años elabora un informe de seguimiento del título que proporciona una valoración externa sobre cómo se está realizando su implantación.

- Memoria Grado de Ciencias Jurídicas de las Administraciones Públicas
- Alegaciones a la Memoria
- Resolución de verificación de la Dirección General de Universidades
- Inscripción del Título en el Registro de Universidades, Centros y Títulos
- Informe de seguimiento del título
- Resolución de Acreditación del CU

SISTEMA DE GARANTÍA INTERNA DE CALIDAD DEL TÍTULO

La UNED considera imprescindible garantizar la calidad de todas las titulaciones oficiales que imparte y de los servicios que ofrece. Para ello, ha desplegado un Sistema de Garantía Interna de Calidad (SGIC), cuyo diseño ha sido certificado por la ANECA, que incluye el desarrollo de un conjunto de directrices mediante las cuales se asegura la calidad de sus enseñanzas, la mejora continua y una adecuada respuesta a la demanda de necesidades y expectativas de todos los grupos de interés.

El SGIC de la UNED contempla todos los procesos que desarrollan las facultades/escuelas y

otros servicios universitarios, necesarios para asegurar el control y revisión de los objetivos de las titulaciones, los procesos de acceso y admisión de estudiantes, la planificación, seguimiento y evaluación de los resultados de la formación, la movilidad, orientación académica e inserción laboral, la adecuación del personal académico y de apoyo y los recursos materiales, entre otros.

Para la implantación del SGIC, la UNED ha creado:

1. El **Portal estadístico**, que aporta información a toda la comunidad universitaria tanto de los resultados de la formación como de los resultados de la percepción obtenidos a través de los cuestionarios de satisfacción aplicados a los distintos grupos de interés.
2. Un repositorio denominado **Sistema de información para el seguimiento del título** (SIT), que recoge todas las evidencias del funcionamiento del SGIC.

La Oficina de tratamiento de la información y la Oficina de Calidad proporcionan anualmente toda esta información a los responsables del título, con el objetivo de que reflexionen y establezcan acciones de mejora.

- Resultados de satisfacción y de la formación (Portal estadístico)
- Documentación del Sistema de información para el seguimiento del título (SIT)
- Sistema de Garantía Interna de Calidad de la UNED (SGIC)

NORMATIVA

- Normas de permanencia en estudios conducentes a títulos oficiales de la UNED (Consejo de Gobierno de 28 de junio de 2011 modificado por Consejo de Gobierno de 14 de octubre de 2014, Art.8.4 y Art. 9)
- Normativa sobre la realización de los Trabajos de Fin de Grado de la UNED (Consejo de Gobierno de 7/03/2012 con modificaciones del 18-12-2012 y del 17-12-2013).
- Normas y criterios generales de reconocimientos y transferencia de créditos para los grados (Consejo de Gobierno, 28 de junio de 2011).

PRÁCTICAS

Este Grado no contempla la realización de Prácticas curriculares en su planificación docente. Sin embargo, durante la realización del Grado los estudiantes pueden realizar prácticas profesionales voluntarias (extracurriculares) a través del Centro de Orientación, Información y Empleo (COIE) de la Universidad.

Prácticas Extracurriculares (común a todos los grados)

COIE

https://coie-server.uned.es/quees_coie

o <https://coie-server.uned.es/>

Oferta de Prácticas

<https://coie-server.uned.es/empleo>

INFORMES ANUALES DE SEGUIMIENTO DEL TÍTULO

Los informes anuales de seguimiento del título tienen dos finalidades: ser una herramienta útil para la Comisión de Garantía de Calidad del Centro ya que permiten evaluar la adecuación de los programas formativos a partir del análisis de datos e indicadores y, por otro lado, ayudar a los responsables del título al establecimiento de fortalezas, debilidades y propuestas de mejora fundamentales para garantizar la continuidad de la impartición del título.

INFORMACIÓN NO DISPONIBLE EN LA WEB PARA ESTE CURSO

IGUALDAD DE GÉNERO

En coherencia con el valor asumido de la igualdad de género, todas las denominaciones que en esta Guía hacen referencia a órganos de gobierno unipersonales, de representación, o miembros de la comunidad universitaria y se efectúan en género masculino, cuando no se hayan sustituido por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino o masculino, según el sexo del titular que los desempeñe.